



SEPTIEMBRE DE 2004

## **INFORMACIÓN RELEVANTE DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

**¡HABRÁ NUEVAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN EN TU AHORRO PARA EL RETIRO!**

**EL OBJETIVO ES ALCANZAR MAYORES RENDIMIENTOS**

**LOS TRABAJADORES DECIDIRÁN SOBRE SU AHORRO PARA EL RETIRO**

### **ASPECTOS BÁSICOS DE LAS MODIFICACIONES**

- ✓ **TODAS LAS AFORES PARTICIPARÁN EN ESTAS MODIFICACIONES**
- ✓ **EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA TANTO DEL COMITÉ CONSULTIVO Y DE VIGILANCIA COMO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII, Y ARTÍCULO 8, FRACCIÓN IV, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 43 Y 48 DE LA MISMA LEY, LAS REPRESENTACIONES DE LOS TRABAJADORES, PATRONES Y GOBIERNO, AL IGUAL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR), AUTORIZARON A LAS AFORES A INVERTIR EN NUEVOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**
- ✓ **LO ANTERIOR, PERMITIRÁ A LAS AFORES OFRECER A LOS TRABAJADORES NUEVAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN QUE PUEDEN GENERAR MÁS RENDIMIENTOS (GANANCIAS), CON UNA ALTA SEGURIDAD EN SU AHORRO.**
- ✓ **EL TRABAJADOR RECIBIRÁ INFORMACIÓN VIA CORREO CERTIFICADO EXPLICANDO CON TODO DETALLE LA MEDIDA A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.**
- ✓ **LAS AFORES TENDRÁN 20 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DEL FOLLETO EXPLICATIVO**
- ✓ **LOS TRABAJADORES TENDRÁN EL DERECHO, POR PRIMERA VEZ, DE DECIDIR SOBRE SU AHORRO PARA EL RETIRO.**
- ✓ **LA INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN NO IMPLICAN COSTO ADICIONAL PARA EL TRABAJADOR.**
- ✓ **EL NUEVO RÉGIMEN DE INVERSIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EN ENERO DEL 2004.**

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

- A. ¿En qué consiste la reforma al régimen de inversión? o bien "He escuchado que hubo un cambio en el régimen de inversión, ¿de qué se trata?**
- B. ¿Por qué modificar el régimen de inversión de las Siefores?**
- C. ¿Cuáles son las principales modificaciones?**
- D. ¿Qué son los instrumentos de inversión con capital protegido al vencimiento, ligados a índices accionarios?**
- E. Cuatro cosas que usted debe saber sobre las notas con capital protegido al vencimiento, ligado a índices accionarios (renta variable)**
- F. ¿Es cierto que ahora las Afores podrán invertir en acciones?**
- G. ¿Qué son los valores internacionales?**
- H. ¿Qué información recibirá el trabajador?**
- I. ¿Qué decisión tiene que tomar el trabajador?**
- J. ¿Cuánto tiempo tendrá el trabajador para pronunciarse?**
- K. ¿Qué decisión debe tomar el trabajador de más 56 años en adelante?**
- L. ¿Qué ocurre después de transcurrido el plazo?**
- M. Con estas nuevas opciones de inversión, ¿el ahorro estará tan seguro como ahora?**



- N. ¿Estas nuevas opciones de inversión no son más riesgosa?**
- O. Si tengo ahorro voluntario, ¿también tendré que elegir entre fondos?**
- P. ¿De mi cuenta individual, cuáles son los recursos que se invertirán en la nuevas modalidades?**

## **A. ¿EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA AL RÉGIMEN DE INVERSIÓN? O BIEN “HE ESCUCHADO QUE HUBO UN CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN, ¿DE QUÉ SE TRATA?”**

Recientemente los Órganos de Gobierno de la CONSAR, donde participan el sector obrero, patronal y gubernamental, autorizaron de manera unánime a las AFORES a invertir en nuevas opciones de inversión.

Dichos cambios persiguen dos objetivos principales:

- Mayores rendimientos (ganancias)
- Mayor diversificación (“para no tener todos los huevos en la misma canasta”)

A través de la inversión en dos nuevas alternativas de inversión:

- Valores internacionales
- Instrumentos que garantizan el ahorro original al vencimiento y están ligados a índices accionarios.

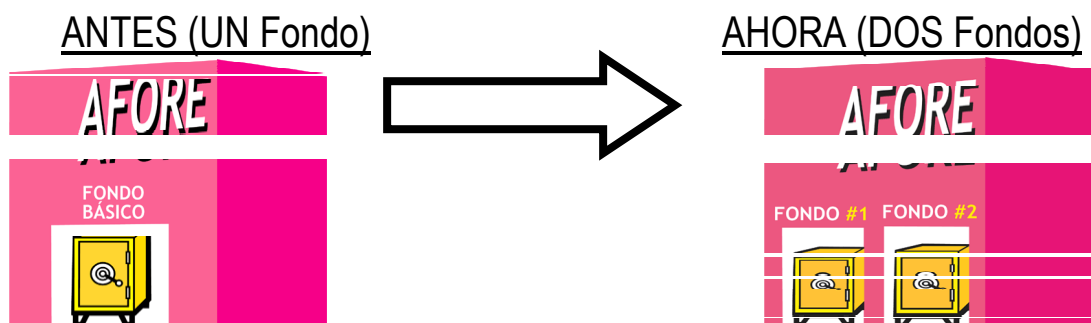
## **B. ¿POR QUÉ MODIFICAR EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LAS SIEFORES (Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro)?**

1. El objetivo del sistema de cuentas individuales es generar las mejores pensiones para el mayor número de trabajadores. De las tres variables (aportaciones, comisiones y rendimientos) que determinan el saldo de la cuenta individual y, por lo tanto, la pensión, la de mayor impacto es el rendimiento (ganancias) que puedan generar las Afores para sus trabajadores. El reto es alcanzar una buena combinación de atractivos rendimientos (ganancias) y comisiones competitivas.
2. En los últimos años los Fondos de Inversión de las Afores, las Siefors (Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro), han otorgado altos rendimientos (ganancias) en beneficio de los trabajadores del Sistema de Ahorro para el Retiro. En concreto esto ha representado un monto acumulado de más de 150 mil millones de pesos de rendimientos para los trabajadores.
3. No obstante, un reto central del Sistema de Ahorro para el Retiro es lograr que dichos rendimientos se mantengan en el tiempo. Cabe destacar que gracias a la estabilidad macroeconómica reciente, las tasas de interés en México han disminuido sensiblemente respecto al nivel que tenían hace algunos años.

4. Para contrarrestar dicho efecto, las representaciones de los trabajadores, patrones y gobierno, al igual que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), determinaron ampliar las oportunidades de inversión para las Siefores autorizando a las Afores invertir en nuevos instrumentos financieros
5. Lo anterior permitirá a las Afores ofrecer a los trabajadores nuevas alternativas de inversión que pueden generar más rendimientos (ganancias), con una alta seguridad en su ahorro.
6. Cabe recordar que si bien todos los trabajadores se benefician con mayores rendimientos, el grupo de trabajadores más beneficiado con el incremento en los rendimientos de las Siefores es el de menores salarios.

### C. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES?

7. Tradicionalmente, en cada Afore existía un solo Fondo de Inversión o Siefore básica donde se llevaba a cabo el proceso de inversión.<sup>1</sup>
8. **Primera Modificación:** Ahora, en vez de uno, en cada Afore, habrá dos tipos Fondos de Inversión (Siefores) (Fondo # 1 y Fondo # 2) que ofrecerán al trabajador diferentes alternativas de inversión, de acuerdo a su preferencia y a su edad.



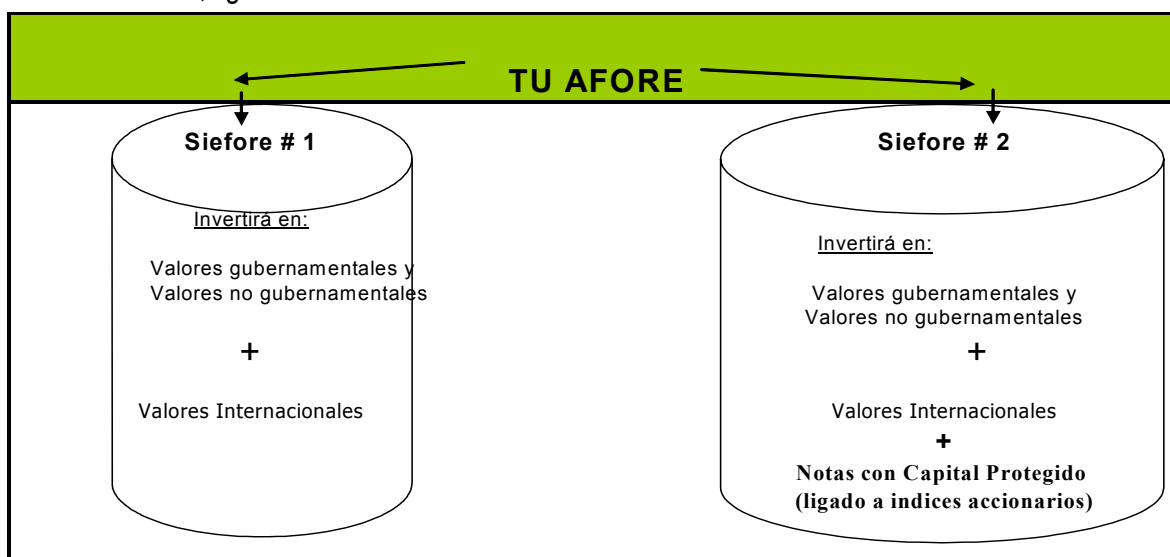
9. Cada uno de los Fondos, el **Fondo # 1** y el **Fondo # 2**, invertirán en diferentes alternativas de inversión.<sup>2</sup>
10. Los trabajadores decidirán en qué **FONDO** estar. **TODO** su ahorro estará en **UNO u OTRO FONDO**, es decir, en el **FONDO # 1** o en el **FONDO # 2**, pero **NO** en ambos.
11. **Segunda Modificación:** Ambos FONDOS (el # 1 y el # 2), además de invertir en Valores Nacionales, podrán invertir una parte de los ahorros en **Valores Internacionales**, buscando con ello tener más opciones de inversión y buenos rendimientos (ganancias).<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Algunas Afores cuentan además con Siefores de Aportaciones Voluntarias.

<sup>2</sup> El Fondo # 1 está diseñado para trabajadores más próximos al retiro, mientras que el Fondo # 2 está diseñado para trabajadores más jóvenes. No obstante, **TU TIENES LA DECISIÓN.**

<sup>3</sup> El límite de inversión en Valores Internacionales será de hasta el 20% del total del ahorro que está en el FONDO y fue determinado por el H. Congreso de la Unión para tu seguridad.

12. **Tercera Modificación:** El FONDO # 2 además podrá invertir parte de los ahorros en Instrumentos de Inversión con Capital Protegido al Vencimiento, ligados a Índices Accionarios. Estos instrumentos de inversión, si bien pueden tener mayor variabilidad a corto plazo, están diseñados para alcanzar **MAYORES RENDIMIENTOS** (ganancias) y proteger el capital al vencimiento.<sup>4</sup>
13. El **FONDO # 1** NO INVERTIRÁ en los Instrumentos de Inversión con Capital Protegido al Vencimiento, ligados a Índices Accionarios<sup>5</sup>.



## **D. ¿QUÉ SON LOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN CON CAPITAL PROTEGIDO AL VENCIMIENTO, LIGADOS A ÍNDICES ACCIONARIOS?**

Son alternativas de inversión que están vinculadas a Índices Accionarios.

Estos instrumentos de inversión, si bien pueden tener mayor variabilidad a corto plazo, están diseñados para alcanzar **MAYORES RENDIMIENTOS** (ganancias) que los instrumentos de inversión tradicionales.

**RECUERDA:** La ventaja de esta alternativa de inversión es que permite buscar mayores rendimientos para obtener una mejor pensión, pero con el **CAPITAL PROTEGIDO, AL VENCIMIENTO.**

<sup>4</sup> El límite de exposición a renta variable será de hasta 15% del total del ahorro que está en el Fondo # 2.

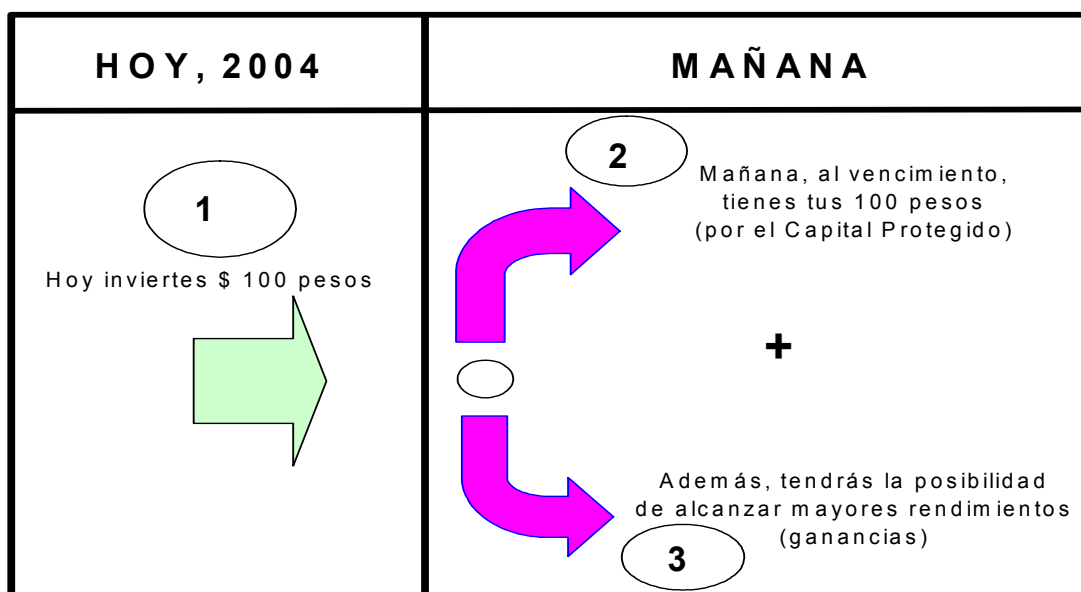
<sup>5</sup> Las aportaciones voluntarias se transferirán automáticamente al FONDO # 1.

Las AFORES tendrán la posibilidad de contar con otro FONDO para aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias, para que éstas también se inviertan en Instrumentos de Inversión con Capital Protegido al Vencimiento, ligados a Índices Accionarios. No obstante, esta decisión será propia de la AFORE. ¡INFORMATE!

## *Un ejemplo de cómo funcionan*

Supongamos que se tienen \$100 pesos y se van a invertir en Instrumentos de Inversión con Capital Protegido al Vencimiento, ligados a Índices Accionarios.<sup>6</sup>

Esta alternativa de inversión te ofrece que después de transcurrido un determinado plazo de tiempo (al Vencimiento), tendrás tus \$100 pesos originales y, además, la posibilidad de acceder a mayores rendimientos (ganancias) que se generen por la inversión en índices accionarios.



**RECUERDA:** La ventaja de esta alternativa de inversión es que permite buscar mayores rendimientos para obtener una mejor pensión, pero con el CAPITAL PROTEGIDO, AL VENCIMIENTO.

### **E. CUATRO COSAS QUE USTED DEBE SABER SOBRE LAS NOTAS CON CAPITAL PROTEGIDO AL VENCIMIENTO, LIGADO A ÍNDICES ACCIONARIOS (RENDA VARIABLE)**

1. La renta variable no es una inversión de "casino", como equivocadamente se dice. Es una opción de inversión más, como cualquier otra, que resulta en ocasiones un poco más variable como consecuencia de la inversión de la que se trata: lo que hace uno al invertir directamente en una empresa, es suponer cierto comportamiento de las utilidades de esa empresa en el futuro lo que

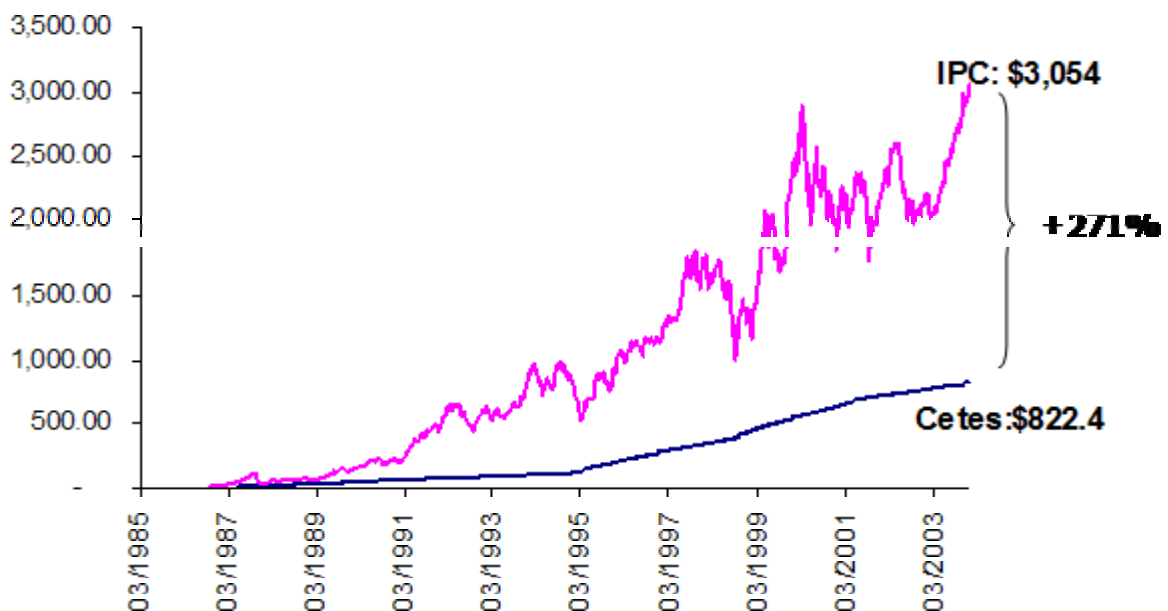
<sup>6</sup> La Bolsa de Valores es el lugar en el que se intercambian, entre diferentes inversionistas, las acciones de las empresas cotizantes. Una acción se refiere a una parte de la propiedad de la empresa. Los índices accionarios indican los cambios en los precios promedio de las acciones de las empresas que participan en la Bolsa de Valores.

siempre resulta en algo que no conocemos de antemano. El no conocer a detalle esto se traduce siempre en un poco más de variabilidad, pero ello no quiere decir que a la hora de invertir, no exista un marco regulatorio que permita conducir la inversión adecuadamente. La inversión en Instrumentos con Capital protegido se realizará dentro de este marco de reglas y con supervisión estricta por parte de la Consar, como hasta ahora ocurre con el resto de las inversiones.

2. Las Siefores no invertirán en acciones en directo, es decir, en una sola empresa. Invertirán en Índices que son canastas de acciones y que tienen la ventaja de que automáticamente se logra una sana diversificación. Por ejemplo, es diferente invertir en una sola empresa, a la cual le puede ir bien o regular, o invertir en 10 empresas a donde tal vez le vaya regular a dos, pero si a ocho les va bien, saldremos ganando.

3. No habrá inversiones directamente en acciones, sino será a través de instrumentos financieros conocidos como Notas con Capital Protegido. La clave de estas opciones de inversión es que el Capital inicial se encontrará protegido al vencimiento. Esto quiere decir que si usted invierte hoy 100 pesos, al vencimiento, pensemos en 5 años, al menos, usted tendrá sus 100 pesos originales. Pase lo que pase. Esta opción se ideó para proteger al máximo a las inversiones de los trabajadores pues en el peor de los casos, como mínimo, el trabajador tendrá su capital original garantizado.

4. Visto en un horizonte de largo plazo, el desempeño de la renta variable vs la renta fija, ha mostrado un desempeño muy superior, como se aprecia en la gráfica. Como se muestra a continuación, si usted hubiera invertido 100 pesos el primero de enero de 1985, uno en cetes (renta fija) y otro en el IPC de la Bolsa Mexicana (renta variable) usted tendría 822 en el primero y 3054 en el segundo, cuatro veces más.





Si bien es cierto que existe más variabilidad en el caso de la renta variable, visto en un horizonte de mediano y largo plazo, existe una mucho mayor rentabilidad.

### ¿Por qué ocurre esto?

Porque la renta variable es inversión en empresas, en “fierros”, mientras que la opción de renta fija, es inversión indirecta, en inversión financiera. Si la renta variable no diera más que la renta fija como ocurre siempre en el mediano plazo, estaríamos suponiendo que una opción financiera como un Cete, ofrecería más que una opción productiva. Si esto fuera así, ¡NO HABRÍA EMPRESAS!, pues siempre sería más fácil y más rentable invertir en inversión financiera y nadie se molestaría en crear empresas, que es un proceso mucho más complejo.

Por lo tanto, no olvide que visto en el mediano plazo, la opción de renta variable por lo general suele ser más rentable. Un poco más variable, pero más rentable. El caso de México es ilustrativo: aún y con sus vaivenes financieros, la opción de renta variable es cuatro veces, ya descontando el efecto de la inflación, que la opción de renta fija.

## **F. ¿ES CIERTO QUE AHORA LAS AFORES PODRÁN INVERTIR EN ACCIONES?, ME PODRÍA EXPLICAR ESTO.**

No, las Afores no podrán comprar acciones directamente, sino que comprarán a través de Instrumentos que garantizan siempre el capital inicial y permiten obtener un rendimiento adicional a través de los índices accionarios.

Los índices accionarios son canastas de acciones y se conforman de las empresas más exitosas y grandes del país.

## **G. ¿QUÉ SON LOS VALORES INTERNACIONALES?**

Son alternativas de inversión con altos niveles de seguridad, que se hacen en países con elevada estabilidad como son Alemania, Francia, Canadá, Japón o Estados Unidos, entre otros.

Los Sistemas de Ahorro para el Retiro de otros países han aprovechado las ventajas de invertir en Valores Internacionales y, con ello, mantener la seguridad y el rendimiento del ahorro de sus trabajadores.

El límite para la inversión en valores internacionales es el fijado por el H. Congreso de la Unión del 20% del total del portafolio de la Siefore.

Para el caso de la Fondo # 1, solamente invertirá en valores internacionales de deuda. Los Instrumentos de Deuda permitidos serán títulos emitidos por gobiernos y empresas con alta calificación crediticia.

El Fondo # 2 también podrá invertir en instrumentos de deuda internacional. Además podrá invertir en Notas con Capital Protegido ligadas a los índices accionarios más importantes del mundo.

Con nuevas alternativas para nuestro ahorro, ampliamos las oportunidades de inversión lo que nos permite buscar mayores rendimientos, con seguridad para el ahorro.

## H. ¿QUÉ INFORMACIÓN RECIBIRÁ EL TRABAJADOR?

14. A partir de la última semana de septiembre, y durante un lapso de 30 días naturales, las Afores deberán enviar al trabajador un folleto explicando con todo detalle las modificaciones. Para garantizar que la información que reciba el trabajador sea sencilla de entender, participaron en su elaboración las representaciones de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, además de que se realizaron Grupos de Enfoque para evaluar el grado de entendimiento entre los trabajadores.
15. Adicionalmente, el trabajador, en el mismo sobre, recibirá la “**Solicitud de Transferencia de Fondo**” para, en caso de decidirlo, proceder a llenarlo para hacer la transferencia de Fondo # 2 al Fondo # 1.

## I. ¿QUÉ DECISIÓN TIENE QUE TOMAR EL TRABAJADOR?

### **Tiene dos alternativas y deberá seleccionar una:**

16. En el caso de que su decisión sea invertir su ahorro en el FONDO # 2, NO DEBERÁ REALIZAR NINGÚN TRÁMITE.
17. Sólo si su decisión es invertir su ahorro en el FONDO # 1, deberás llenar la “Solicitud de Transferencia de FONDO” (anexo al folleto explicativo) y enviarlo a su Afore, sin costo alguno en el sobre adjunto con porte pagado. La Afore recibirá esta información y transferirá el ahorro del trabajador al Fondo # 1.
  - Los trabajadores tendrán 60 días naturales a partir de que reciban esta información para decidir si quieren transferir su ahorro de FONDO<sup>7</sup>.
  - Si los trabajadores están de acuerdo en que su ahorro se invierta en el FONDO # 2, **NO TENDRÁN QUE HACER NINGÚN TRÁMITE.**
  - A partir de enero del 2004, momento en que los **DOS FONDOS** empezarán a invertir gradualmente en las nuevas alternativas de inversión, los trabajadores mantendrán el derecho de transferir al **FONDO** de su preferencia tantas veces lo deseen, sin restricción ni costo alguno, tan solo llamando a su AFORE.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Regla Cuarta Transitoria, fracción X, de la Circular CONSAR 15-12, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2004.

<sup>8</sup> Todos los trabajadores de menos de 56 años conservarán este derecho. Los trabajadores de más de 56 años seguirán otro esquema de inversión más acorde a un trabajador cercano a su retiro y, por ello, su ahorro se ubicará en el Fondo # 1.

## ¡LOS TRABAJADORES TIENEN EL DERECHO DE DECIDIR!

### **J. ¿CUÁNTO TIEMPO TENDRÁ EL TRABAJADOR PARA PRONUNCIARSE?**

El trabajador tendrá 60 días naturales una vez recibido el Folleto explicativo para pronunciarse. Una vez transcurrido el plazo, prevalece el derecho en todo momento del trabajador a transferir el ahorro de un Fondo a otro Fondo de manera gratuita y tantas veces lo desee.

### **K. ¿QUÉ DECISIÓN DEBE TOMAR EL TRABAJADOR DE MÁS 56 AÑOS EN ADELANTE?**

18. Considerando que el horizonte de inversión de un trabajador de más de 56 años es diferente, pues está más cerca de su retiro, los Órganos de Gobierno de la Consar determinaron que lo más conveniente sería asigralos al Fondo # 1.
19. El trabajador de más de 56 años sí recibirá información respecto a los cambios en el régimen de inversión, pero no tendrá que enviar ninguna información a su Afore pues su ahorro automáticamente se invertirá en el Fondo # 1.
20. En el caso de los trabajadores que no eligen Afore, como es sabido, la Consar los asigna bimestralmente a una de las tres Afores más baratas. Estos trabajadores, en tanto no se registren a la Afore de su preferencia, iniciarán la nueva etapa en el Fondo # 1.
21. Si la información no le llega al trabajador en los plazos convenidos, deberá llamar a su Afore o al Centro Telefónico del Sistema de Ahorro para el Retiro (01-800-5000-747).

### **L. ¿QUÉ OCURRE DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO?**

22. Una vez transcurrido el plazo de 60 días, los **DOS FONDOS (SIEFORES)** empezarán a operar el nuevo régimen de inversión gradualmente. Aproximadamente el 15 de enero.
23. Una vez iniciado el proceso de inversión en las nuevas alternativas, el trabajador menor de 56 años, **en todo momento, conservará el derecho a elegir al Fondo de su preferencia sin restricción y sin costo alguno.**
  - ✓ LAS NUEVAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL PARA EL TRABAJADOR
  - ✓ CAMBIAR DE FONDO NO IMPLICA CAMBIAR DE AFORE NI PAGAR NINGUNA COMISIÓN ADICIONAL

### **M. CON ESTAS NUEVAS OPCIONES DE INVERSIÓN, ¿EL AHORRO ESTARÁ TAN SEGURO COMO AHORA?**



¡SI! La CON SAR (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro) es el organismo público encargado de vigilar y cuidar el dinero de los ahorros que invierten las Afores conforme a la ley, por lo que las nuevas inversiones que se realicen bajo este esquema seguirán siendo vigiladas todos los días del año, de forma muy estricta, como hasta ahora lo han sido.

## **N. ¿ESTAS NUEVAS OPCIONES DE INVERSIÓN NO SON MÁS RIESGOSA?**

No, pues:

- a) todas las inversiones se llevarán a cabo en instrumentos de alta calidad crediticia (de alta seguridad),
- b) a través de las nuevas opciones se logrará una mayor diversificación de los ahorros lo que automáticamente permitirá tener más alternativas de inversión y menor riesgo.
- c) seguirán siendo supervisadas tan estrictamente como ocurre actualmente por parte de la Consar. Esto le permitirá estar tranquilo sobre su Ahorro.

## **O. SI TENGO AHORRO VOLUNTARIO, ¿TAMBIÉN TENDRÉ QUE ELEGIR ENTRE FONDOS?**

**CAT:** No, las aportaciones voluntarias se transferirán automáticamente al Fondo # 1. Algunas Afores crearán nuevos Fondos (Siefores) dedicadas exclusivamente a aportaciones voluntarias, pero ello ocurrirá posteriormente.

## **P. ¿DE MI CUENTA INDIVIDUAL, CUÁLES SON LOS RECURSOS QUE SE INVERTIRÁN EN LA NUEVAS MODALIDADES?**

Los recursos de Retiro, Cesantía y Vejez 97, así como SAR 92-97.

Para información adicional se podrá consultar el:

**Utiliza el Servicio Informativo de SAR TEL**, fue creado para ti!

**52 69 02 05** (D.F.)  
**01 800 5000 747** (Del interior de la República)  
[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

o a la Afore del trabajador al: **01 800 2 PRINCIPAL** (01 800 277 462 4725)